



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

BUENAS PRÁCTICAS DE CULTURA EDUCATIVA EN SEGURIDAD SOCIAL

EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 1.- Creación. Créase las Buenas Prácticas de Cultura Educativa en Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la finalidad de crear ciudadanía y concientizar a la sociedad sobre la importancia en este derecho humano fundamental.

ARTÍCULO 2.- Objetivos. El objetivo de la presente ley es generar espacios en la política educativa de la provincia para divulgar el conocimiento en materia de derechos y obligaciones vinculadas a la seguridad social, promoviendo fundamentalmente la formación de ciudadanas y ciudadanos críticos que intervengan y participen en un sistema, que esencialmente atraviesa todas las etapas de su vida.

ARTÍCULO 3.- Objetivos específicos. Son objetivos específicos de la presente:

- a) Incorporar contenidos curriculares: Integrar en los programas educativos de todos los niveles de enseñanza formal y no formal, contenidos relacionados con la seguridad social, sus derechos, obligaciones y beneficios;
- b) Capacitación docente: Promover la formación continua y especializada de docentes en materia de seguridad social para garantizar una enseñanza efectiva y actualizada;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) Conciencia y responsabilidad ciudadana: Fomentar en los estudiantes una comprensión profunda del impacto de la seguridad social en su vida cotidiana, incentivando la responsabilidad y el compromiso cívico;
- d) Acceso a recursos educativos: Desarrollar y distribuir materiales educativos que faciliten la comprensión de los conceptos básicos y avanzados de seguridad social, adaptados a las diferentes edades y contextos;
- e) Vinculación comunitaria: Establecer mecanismos para que los estudiantes participen en proyectos comunitarios que promuevan la seguridad social, fortaleciendo su rol activo en la sociedad;
- f) Evaluación y seguimiento: Implementar sistemas de evaluación continua para medir el impacto de la enseñanza de seguridad social en los estudiantes, ajustando las estrategias pedagógicas según los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 4.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación la que el Poder Ejecutivo Provincial designe, la que estará facultada para dictar las normas reglamentarias que fueren necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5.- Incorporación en la Currícula. La autoridad de aplicación deberá garantizar la incorporación de contenidos relativos a la seguridad social en la currícula de todos los niveles del sistema educativo de la provincia, tanto en la educación formal como no formal. Estos contenidos deberán abordarse de manera transversal y gradual, adecuándose a las etapas del desarrollo cognitivo de los y las estudiantes, e incluirán, entre otros:

- a) Educación Inicial y Primaria: Introducción básica a los conceptos de derechos y obligaciones en el marco de la seguridad social, promoviendo la comprensión de su importancia en la vida cotidiana;
- b) Educación Secundaria: Profundización en los diferentes aspectos de la seguridad social, incluyendo la historia, funcionamiento, y su impacto en la sociedad, así como la reflexión crítica sobre el rol de los ciudadanos en su sostenimiento y mejora.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

c) Educación Superior y Técnica: Estudio avanzado de la seguridad social, con énfasis en la aplicación práctica de sus principios en la vida laboral, la planificación personal, y la participación activa en políticas públicas relacionadas;

d) Educación para Adultos: Programas educativos que faciliten la comprensión y el acceso a los beneficios de la seguridad social, especialmente dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad social y económica.

Los contenidos deberán ser actualizados periódicamente para reflejar los cambios normativos y las nuevas realidades sociales, asegurando su relevancia y eficacia educativa

ARTÍCULO 6.- Formación Continua. La autoridad de aplicación deberá implementar programas de formación continua y actualización permanente para docentes de todos los niveles educativos, con el objetivo de capacitarlos en los contenidos y metodologías necesarios para la enseñanza de la seguridad social, debiendo contemplarse lo siguiente:

a) Capacitación Obligatoria: Los programas de formación serán de carácter obligatorio y estarán orientados a garantizar que los/as docentes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para impartir contenidos relacionados con la seguridad social de manera efectiva y contextualizada;

b) Actualización Permanente: La formación incluirá módulos de actualización periódica, adaptados a las reformas legales y a las nuevas realidades sociales, para asegurar que los/as docentes mantengan al día sus conocimientos y habilidades pedagógicas en esta materia;

c) Modalidades Flexibles: Se ofrecerán diferentes modalidades de formación, incluyendo cursos presenciales, virtuales y semipresenciales, para facilitar la participación de los docentes de toda la provincia, considerando las particularidades de cada región y comunidad educativa;

d) Reconocimiento Profesional: La participación en estos programas de formación continua será reconocida en la carrera docente, valorándose como mérito en la evaluación y promoción de los/as educadores/as;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

e) Recursos Didácticos: La autoridad de aplicación proporcionará a los/as docentes recursos didácticos actualizados y herramientas pedagógicas que les permitan integrar de manera eficaz los contenidos de seguridad social en sus prácticas educativas.

ARTÍCULO 7.- Coordinación y Articulación Interinstitucional. La autoridad de aplicación estará facultada para realizar las coordinaciones y articulaciones necesarias con otras instituciones públicas y privadas, tanto a nivel provincial como nacional. Con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos del presente régimen podrá:

- a) Celebrar Convenios y Acuerdos de Cooperación: con organismos gubernamentales, universidades, organizaciones no gubernamentales, empresas, sindicatos y otras entidades, para el desarrollo de actividades educativas, programas de capacitación, campañas de sensibilización y otros proyectos vinculados a la enseñanza y promoción de la seguridad social;
- b) Promover Redes de Colaboración: Se promoverá la creación y fortalecimiento de redes de colaboración interinstitucionales que faciliten el intercambio de experiencias, recursos y buenas prácticas en la enseñanza de la seguridad social;
- c) Participar en Foros y Eventos: La autoridad de aplicación podrá participar en foros, conferencias, seminarios y otros eventos nacionales e internacionales relacionados con la seguridad social y la educación, con el propósito de mantener un enfoque actualizado y multidisciplinario en la implementación de este régimen.
- d) Evaluación y Monitoreo: Se articularán mecanismos con instituciones especializadas para la evaluación y monitoreo del impacto del régimen en el sistema educativo, así como para la identificación de áreas de mejora y la formulación de recomendaciones.
- e) Difusión y Sensibilización: Se coordinarán acciones de difusión y sensibilización a través de medios de comunicación y plataformas digitales, con el objetivo de concientizar a la comunidad en general sobre la importancia de la seguridad social y su enseñanza en las escuelas.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 8.- Erogaciones. Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CELIA ISABEL ARENA
DIPUTADA PROVINCIAL

MARCOS CORACH
DIPUTADO PROVINCIAL

SONIA MARTORANO
DIPUTADA PROVINCIAL

LUCILA DE PONTI
DIPUTADA PROVINCIAL

MIGUEL RABBIA
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta.

El presente proyecto de ley tiene como finalidad la implementación de Buenas Prácticas de Cultura Educativa en Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo de educar a nuestros niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos sobre la importancia de la seguridad social como un derecho humano fundamental y una herramienta clave para el desarrollo de una ciudadanía informada, crítica y comprometida.

“Según la Organización Internacional del Trabajo, la seguridad social, concebida como la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares, debería ser del conocimiento de todas las personas por tratarse de un derecho humano, social, fundamental, que le asiste a cada individuo y que le garantiza un mínimo de condiciones dignas para su vida”. (OIT, 2009)

Contar con esta formación desde temprana edad permitirá comprender y aprehender el valor del trabajo, de la cooperación, la integración y de la solidaridad. Estos conceptos desarrollados gradualmente en las diferentes etapas educativas ayudaran a dimensionar el rol como ciudadano/a, como sujeto de derecho y como agente activo/a en la construcción de su sociedad, así como a percibir el ciclo de vida. Se busca acompañar desde las primeras etapas en la construcción de ciudadanía, condición que se desarrolla tanto en sus hogares como en la escuela.

“La falta de protección social en muchos países está asociada a la falta de información. Cuando no se conocen los deberes y derechos, los trabajadores y sus familias no comprenden la importancia y la magnitud de la protección social. Por lo tanto, resulta necesario educar en seguridad social de forma de promover el acceso a los beneficios, la autonomía y el empoderamiento”.
(<https://www.issa.int/es/analysis/education-and-culture-social-security-good-practices-latin-america>)

En la actualidad, la seguridad social constituye un pilar esencial en la vida de toda persona, abarcando aspectos como la salud, el trabajo, la previsión social y la asistencia a los sectores más vulnerables de la sociedad. Sin embargo, se ha detectado una carencia significativa de formación en esta materia dentro de los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sistemas educativos, lo que se traduce en un bajo nivel de conocimiento y conciencia entre los jóvenes sobre sus derechos y responsabilidades en este ámbito.

“La educación en seguridad social permite crear cultura, sensibilizando a la sociedad sobre sus deberes y derechos, difundiendo conceptos básicos, y fomentando la confianza en las instituciones de seguridad social”.
(<https://www.issa.int/es/analysis/education-and-culture-social-security-good-practices-latin-america>)

El proyecto propone la incorporación de contenidos sobre seguridad social en la currícula educativa de todos los niveles, desde la educación inicial hasta la superior, técnica y para adultos, asegurando una formación integral y gradual. Estos contenidos permitirán que las y los estudiantes comprendan la relevancia de la seguridad social en sus vidas, desde una perspectiva histórica, jurídica y social, promoviendo su participación activa y crítica en la construcción de un sistema más justo y equitativo.

Gran parte de la población desconoce o tiene conocimientos limitados sobre la seguridad social. Es por ello que esta iniciativa pretende poner a disposición de todas las personas, sin importar edad o situación económica, herramientas informativas oportunas y accesibles sobre la temática relacionada con la materia.

Además, se considera indispensable la capacitación continua de los/las docentes, quienes serán las/los encargados de transmitir estos conocimientos. Por ello, se prevé la implementación de programas de formación y actualización, que les brinden las herramientas necesarias para abordar esta temática de manera efectiva y contextualizada en las aulas.

El proyecto también faculta a la autoridad de aplicación para coordinar y articular esfuerzos con otras instituciones, tanto públicas como privadas, para garantizar el éxito de esta iniciativa. Esta cooperación permitirá la creación de redes de colaboración, el intercambio de experiencias y recursos, y la realización de acciones conjuntas de sensibilización y educación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Así, la inclusión de estas herramientas de conocimiento en los planes de estudio redundará en el fortalecimiento de los individuos, tanto como cualquier otra asignatura, a la vez que contribuirá a la sociedad.

Cabe destacar que, la inclusión de la educación previsional en los planes de educación varía según el país, pero se encuentra presente en diversos lugares del mundo, aunque su enfoque sea diferente en cuanto al énfasis en la previsión social o la educación financiera.

Sirvan de ejemplo países como Suecia, Países Bajos y Alemania, donde la educación sobre seguridad social y pensiones forma parte de la currícula en educación secundaria. Las y los estudiantes aprenden sobre el sistema de bienestar, pensiones y seguridad social como parte de su educación cívica y social.

En Estados Unidos la característica de los planes de estudio que varían en los diferentes estados lo vuelve poco uniforme, aunque algunos han incluido aspectos de seguridad social y educación financiera. Costa Rica y República Dominicana dan cuenta también de llevar adelante programas de educación previsional.

Países iberoamericanos como Chile, España y México promovieron la inclusión a través de programas y proyectos educativos. Por su parte en Uruguay, se implementó un programa obligatorio en todas las escuelas públicas y privadas, de enseñanza formal e informal, abarcando de esta forma a todos los niños, niñas y adolescentes a partir de los cinco años.

Sobre este último, el impacto que viene generando es destacado por la Organización Internacional del Trabajo en un artículo que resalta entre otros aspectos que, "En 2007 Uruguay lanzó una iniciativa de educación en seguridad social con el propósito de que los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones y así participen activamente en la mejora del sistema de seguridad social. El programa es parte de una iniciativa más amplia destinada a construir una sociedad más justa y una vida más digna".



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Colombia y Paraguay también avanzaron en el abordaje de la temática en esta materia.

En nuestro país, *"...la Secretaría de la Seguridad Social en conjunto con UNICEF llevó a adelante el "Programa para una Cultura de la Seguridad Social", basado principalmente en una campaña para niños a través de una compañía de teatro itinerante que recorría las escuelas y salas de teatro de las distintas provincias realizando una obra interactiva llamada "Súper Misión Seguridad Social" que ponía de relieve la importancia de la seguridad social y los conceptos de igualdad y solidaridad. Dicha obra se complementaba con material didáctico en un sitio dedicado de internet. (MTEySS, 2013)*

En ese sentido, cítese como antecedente el Expte. 2178-D-2010 de la Cámara de Diputados de la Nación que, en el marco de la semana de la seguridad social propuso implementar una "Campaña Nacional por una Cultura de la Seguridad Social", con el objetivo de avanzar en la universalización de derechos.

La instrumentación de políticas públicas de impacto para la protección de derechos y la comprensión de sus consecuentes obligaciones desde la formación temprana redundará en un beneficio para todas y todos los/as santafesinos/as.

En resumen, la incorporación de la seguridad social en la política educativa de la Provincia no solo fortalecerá la formación ciudadana de las futuras generaciones, sino que también contribuirá al desarrollo de una sociedad más informada, consciente y solidaria.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento del presente proyecto de ley.

CELIA ISABEL ARENA
DIPUTADA PROVINCIAL

MARCOS CORACH
DIPUTADO PROVINCIAL

SONIA MARTORANO
DIPUTADA PROVINCIAL

LUCILA DE PONTI
DIPUTADA PROVINCIAL

MIGUEL RABBIA
DIPUTADO PROVINCIAL